

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

**12054 Edicto de la Dirección General de Personas con Discapacidad del IMAS, por el que se notifica la liquidación de precio público por la prestación de servicios del SAAD.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica a D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Infantes Cao, como representante de D.<sup>a</sup> Isabel María Martínez Infantes, cuyo último domicilio conocido es c/ Sardinero n.º 4, bajo, Los Álamos (Torremolinos), Málaga, C.P. 29620, lo siguiente:

Que el día 15 de enero de 2014, se emitió notificación de la liquidación de recibos pendientes de pago en concepto de precio público por la prestación del servicio de atención residencial.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y, para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se comunica que la liquidación que se cita se encuentra a disposición del interesado en las Oficinas de la Dirección General de Personas con Discapacidad del Instituto Murciano de Acción social, situada en C/ Alonso Espejo, 7, 1.<sup>a</sup> planta, Murcia, durante el plazo de diez días hábiles desde el siguiente a la fecha de publicación del Edicto.

Dispone de un plazo para el ingreso en periodo de pago voluntario el cual se determinará de acuerdo con lo establecido por el artículo 62 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) con arreglo a los siguientes criterios:

- Si la presente notificación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes, el plazo de ingreso será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato siguiente.

- Si la presente notificación se ha producido entre los días 16 y último del mes, el plazo será desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste día no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no procede al ingreso dentro del plazo pago voluntario, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 24.3 del Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, se exigirá el pago por el procedimiento administrativo de apremio con la aplicación de los correspondientes recargos de acuerdo con el artículo 28 de la Ley General Tributaria.

Contra la liquidación que se le notifica con el presente escrito podrá interponer, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del citado Decreto Legislativo 1/2004, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a



la recepción de esta notificación, reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencial del IMAS, sin que puedan interponerse a la vez ambos recursos.

Murcia, 19 de septiembre de 2014.—La Jefa de Servicio de Discapacitados,  
Amada García Puentes.